

EXPEDIENTE N° :
 FECHA EMISION :
 FECHA VENCIMIENTO:

103888-2025
22/4/2025
22/4/2028

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION N° 0357-2025-SGLH-GDU-MSS

ADMINISTRADO : **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VERTIKAL LIMA SAC**
 RUC: 20513133562

LICENCIA DE : **MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR**

USO : **RESIDENCIAL** ZONIFICACION: **RDB** ALTURA: **---** ml.
 PISOS: **14 NIVELES**

PROPIETARIO: SI
 NO
 MODALIDAD: **C**

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
CASUARINAS SUR	K' 13	CALLE LAS CANTUTAS
URBANIZACION	MANZANA LOTE	NÚMERO
		Av./ Jr./ CALLE/PASAJE

AREA TECHADA: 2,561.59 m2	TOTAL N° DE PISOS: 14 NIVELES
AREA TERRENO: 679.00 m2	N° SOTANO (S): -
CODIGO CATASTRAL: 15081005	SEMISOTANO: -
	AZOTEA: -

CUADRO DE AREAS:

PISOS / NIVELES	CON LICENCIA N°0137-2022	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB-TOTAL
NIVEL 1°	117.03			4.96	57.00	121.99
NIVEL 2°	118.17				93.64	118.17
NIVEL 3°	200.60			0.96	175.35	201.56
NIVEL 4°	200.99			0.96	175.35	201.95
NIVEL 5°	201.51			0.96	175.35	202.47
NIVEL 6°	199.86				187.52	199.86
NIVEL 7°	182.29				134.16	182.29
NIVEL 8°	242.68				223.71	242.68
NIVEL 9°	293.64				18.00	293.64
NIVEL 10°	250.82					250.82
NIVEL 11°	160.44					160.44
NIVEL 12°	155.26					155.26
NIVEL 13°	153.53					153.53
NIVEL 14°	76.93					76.93
AREA TOTAL	2553.75	0.00	0.00	7.84	1240.08	2561.59

OBSERVACIONES:

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISION TECNICA DE ARQUITECTURA, EN ACTA N° 0330-2025- DE FECHA 12.03.2025, ASI COMO EN LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS MEDIANTE ACTA N° 394-2025 DE FECHA 21.03.2025, INSTALACIONES SANITARIAS MEDIANTE ACTA N° 444-2025 DE FECHA 03.04.2025 E INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIANTE ACTA N° 445-2025 DE FECHA 02.04.2025.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

HABILITACIONES URBANAS:

EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION R.D N°092-99-MML-DMDU-DGO EL DÍA 14.09.1999.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA:

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL; EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, ASI MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.
- D.A. N° 06-2009-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SÁBADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).

ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera Falconi
Subgerente de Licencias y Habilitación

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.